



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 230-2021
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A ESP.
DEMANDADO: ANA CECILIA CAMARGO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA FEBRERO 18 DE 2022

Visto el escrito en el cual la doctora NAYIBE PEÑA SALGUERO, sustituye el poder que le fue conferido por la parte demandante PROMIGAS S.A ESP, a g favor del doctor MIGUEL ANGEL SOLANO RUBIO, con tarjeta profesional 196.988 del consejo superior de la judicatura, para que asuma la representación de dicha entidad.

CONSIDERACIONES.

Por ser procedente a las voces del artículo 75 del código general del proceso, lo solicitado se le reconocerá personería para actuar como apoderado sustituto.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se le reconoce personería para actuar al doctor MIGUEL ANGEL SOLANO RUBIO, como apoderado sustituto de la doctora NAYIBE PEÑA SALGUERO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 30
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>21 FEBRERO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	